



**OFICIO N°472/2019**

**ANT.:** Visita realizada a “Residencia Familiar AADD Coyhaique”, con fecha 17 de octubre de 2019.

**MAT.:** Remite recomendaciones y solicita información.

**SANTIAGO, 18 de diciembre de 2019**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. MARCELA CUBILLOS SIGALL  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACION**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, me permito informar y solicitar su intervención, a la máxima brevedad posible, en relación a antecedentes recabados en visita en terreno, realizada por nuestra institución, a la “Residencia Familiar AADD Coyhaique”, de administración directa del Sename, ubicada en la ciudad de Coyhaique, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Para dar contexto a esta petición, preciso es dar cuenta que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

*“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.*

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia con fecha 17 de Octubre de 2019, ingresando a ella a las 11:00 horas, aproximadamente, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer su funcionamiento general, condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior, establecer conclusiones sobre dichas observaciones y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME, la Residencia Familiar AADD Coyhaique, el Ministerio de Salud, el SENCE y a su Ministerio, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.

El efectivo ejercicio del derecho a la educación constituye uno de los nudos críticos más importantes identificados en la visita a la “Residencia Familiar AADD Coyhaique”. Cabe señalar que ninguno de los 8 adolescentes que residían en ese lugar al momento de la visita, se encontraba recibiendo educación de manera regular. Asimismo, se advierten diversos ámbitos que se deben abordar desde su Ministerio para propender la inclusión de manera efectiva a los adolescentes que viven actualmente en la Residencias Familiar:

1.- Se observa en el sistema educativo, en general, una escasa preparación de los docentes y del personal en formación de conocimientos y competencias para el debido abordaje e intervención con adolescentes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, por lo que se solicita y recomienda que, de manera urgente, se apoye técnicamente a las instancias educativas, impartiendo capacitaciones y procesos de formación continua, desde un enfoque derechos humanos y psicosocial, que permita concebir a los adolescentes como sujetos de derechos y otorgue a los docentes y personal de las herramientas que les permitan vincularse con ellas y ellos de una mejor manera, favoreciendo sus procesos educativos y evitando la exclusión escolar de los mismos.

2.- La ausencia de una oferta pertinente en relación a las necesidades educativas de los y las adolescentes que se encuentran en la Residencia es evidente. Si bien al comienzo del año la mayor parte de éstos se encontraban insertos en un sistema de educación formal, durante el transcurso del año se fue evidenciando la exclusión y estigmatización de la cual son víctimas, razón por la que se le solicita y recomienda, diseñar e implementar una oferta educativa que responda a las necesidades de las y los adolescentes que actualmente viven en la Residencia Familiar, que les permita el reingreso efectivo al sistema escolar evitando cualquier proceso de estigmatización y exclusión de parte de los establecimientos educacionales.

En este sentido se destaca la iniciativa educativa de un Centro de Educación Integrada de Adultos (CEIA) Josefina Méndez de Coyhaique con su proyecto de escuela de Reingreso y Reinserción Escolar, el cual en la actualidad se encuentra trabajando con algunos adolescentes de la Residencia, siendo una experiencia que, a juicio de los intervinientes, ha tenido un impacto favorable en los adolescentes en cuanto a la resignificación de las trayectorias educativas de los mismos abriendo una posibilidad cierta de reingreso al sistema educativo. Sin embargo, este proyecto debe postular a fondos públicos anualmente, por lo que es necesario que dichas instancias cuenten con recursos de financiamiento permanentes por parte de su institución asegurando con ello un acceso real, de calidad y efectivo de los y las adolescentes que se encuentran insertos en la Residencia. Lo anterior, fue planteado por la suscrita en el Oficio N° 105/2019<sup>1</sup> remitido a su Ministerio, en el cual se plantea la importancia de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a crear una oferta educativa permanente, que permita asegurar el reingreso de los NNA que han sido excluidos del sistema escolar a una modalidad educativa especial. Asimismo, este aspecto es abordado en el “Acuerdo Nacional por la Infancia” el cual establece en su medida N°34 *“Mejorar y/o potenciar programas de retención escolar y realizar los cambios legislativos necesarios para crear una modalidad educativa que reconozca las particularidades de los niños, niñas y adolescentes que han abandonado el sistema y se quiere reincorporar (...)”*<sup>2</sup>. De acuerdo a lo planteado anteriormente, se reitera la solicitud y recomendación de evaluar nuevas formas y metodologías de educación que respondan a los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Oficio 105/2019, remitido con fecha 12 de abril de 2019, Sra. Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación. MAT: remite recomendaciones para abordar la preocupante cifra de NNA excluidos del sistema Escolar

<sup>2</sup> Acuerdo Nacional por la Infancia, disponible en la página web <https://losninospriero.gob.cl/>.

<sup>3</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 21° periodo de sesiones 15 de noviembre a 3 de diciembre de 1999. Observaciones generales 13 (21° periodo de sesiones, 1999).



2.- En lo que respecta a los planes y programas para rendir pruebas especiales de nivelación de estudios (exámenes libres de validación de estudios), la ausencia de una cultura escolar, producto de la exclusión de la que son víctimas, y de metodologías de aprendizaje y estudio por parte de los y las adolescentes, constituyen una dificultad para el éxito de estos programas, pues esto últimos no recogen las necesidades y particularidades de los y las adolescentes en su oferta, razón por la que se solicita y recomienda contar con una oferta programática educativa que sea capaz de acompañarles permanentemente en un proceso de aprendizaje especializado, que responda a sus necesidades educativas y que, en definitiva, les otorgue herramientas para que, si es lo que desean, puedan continuar sus estudios en instancias superiores como son los centros de formación técnicas y universidades de acuerdo a sus intereses.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación estableciendo que éste es el "(...) **responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo (...) financiar un sistema gratuito destinado a garantizar el acceso de toda la población a la educación básica y media, generando las condiciones para la permanencia en las mismas de conformidad a la ley; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural...**", se solicita que los requerimientos y recomendaciones indicadas en el texto de este Oficio sean acogidas e implementadas a la máxima brevedad.

Solicito que la información y respuesta sobre la aceptación o no de las solicitudes y recomendaciones formuladas precedentemente sean remitidas a la suscrita **dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente Oficio**, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

FBM/FTG/OAB/mdg  
Distribución:

- Destinatario
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME.
- Sr. Luis Alvarado Díaz, Director de Residencia AADD Coyhaique.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Sede Región de Aysén Defensoría de la Niñez.